

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LOS TAMBOS: RURIMARAC, VILLA CORIS, SAN MARTIN
DE PARAS, LLACLLA, SANTA CRUZ, PAMPAMARCA,
PAUCHOS, CORDILLERA BLANCA Y SHAQUEK,
UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realizará la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS
RUC N° : 20601993181
Domicilio legal : AV. VÍA EXPRESA LUIS FERNÁN BEDOYA REYES NRO. 3245 URB. SANTA ANA MZ. 44 LOTE 9-24 (PISO 4 - EX AV. PASEO DE LA REPUBLICA) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
Teléfono: : (01) 3906630
Correo electrónico: : ua.especialista02@pais.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TAMBOS: RURIMARAC, VILLA CORIS, SAN MARTIN DE PARAS, LLACLLA, SANTA CRUZ, PAMPAMARCA, PAUCHOS, CORDILLERA BLANCA Y SHAQUEK, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente N° 012-2023-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 08/06/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 50 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 soles en la Caja de la Entidad. La copia se entregará en la Coordinación de Abastecimiento, sito en Av. Vía Expresa Luis Fernán Beyoda Reyes N°3245 Urb. Santa Ana MZ. 44 LOTE 9-24 (Piso 4 - Ex Av. Paseo de la República) Lima - Lima - San Isidro, en el horario de 08:30 a 17:30 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. **Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-372216
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-068000068372216-72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Vía Expresa Luis Fernán Beyoda Reyes N°3245 Urb. Santa Ana MZ. 44 LOTE 9-24 (Piso 4 - Ex Av. Paseo de la República) Lima - Lima - San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 17:30 horas o a través del canal virtual del PROGRAMA NACIONAL PAIS <https://www.pais.gob.pe/mesadepartes/web/login>.

2.6. ADELANTOS¹³

"La Entidad NO otorgará adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa conformidad otorgada por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicio previo

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Informe de la Coordinación de Plataformas Fijas y de la Unidad Territorial

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Unidad Territorial remitirá un informe con la documentación entregada por el contratista y que va descrita en el acápite VII de los TDR. Mientras que la Coordinación de Plataformas Fijas adjuntará el informe técnico del especialista encargado de la supervisión de dichos trabajos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe presentar el proveedor del servicio por mesa de partes a la Jefatura de la Unidad Territorial de Ayacucho Norte, sito en Urb. Mariscal Cáceres Mz. A Lote 34 – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho, quien lo remitirá a la Unidad de Plataformas de Servicios en Lima; al ser un trabajo especializado dicha labor será verificada por el especialista del programa, quien emitirá un informe aprobatorio a la Coordinación de Plataformas Fijas, y esta a su vez emitirá un informe de procedencia a la Jefatura de la Unidad de Plataformas de Servicios para la emisión de la conformidad del servicio correspondiente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINOS DE REFERENCIA
DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS
TAMBOS: RURIMARAC, VILLA CORIS, SAN
MARTIN DE PARAS, LLACLLA, SANTA CRUZ,
PAMPAMARCA, PAUCHOS, CORDILLERA
BLANCA Y SHAQUEK, UBICADOS EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**SE ADJUNTAN
AL PRESENTE**
(para mejor visualización)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Un (01) Egresado y/o Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Civil o Arquitectura.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) año de experiencia en trabajos de mantenimiento o construcción de edificaciones desempeñando el cargo de residente, supervisor o asistente técnico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el</i>

	<p><i>personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 337,253.08 (Trescientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres con 08/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 56,208.85 (Cincuenta y seis mil doscientos ocho con 85/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o construcción y/o remodelación en general y/o ampliación de infraestructura en general relacionados al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TAMBOS: RURIMARAC, VILLA CORIS, SAN MARTIN DE PARAS, LLACLLA, SANTA CRUZ, PAMPAMARCA, PAUCHOS, CORDILLERA BLANCA Y SHAQUEK, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS para la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TAMBOS: RURIMARAC, VILLA CORIS, SAN MARTIN DE PARAS, LLACLLA, SANTA CRUZ, PAMPAMARCA, PAUCHOS, CORDILLERA BLANCA Y SHAQUEK, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TAMBOS: RURIMARAC, VILLA CORIS, SAN MARTIN DE PARAS, LLACLLA, SANTA CRUZ, PAMPAMARCA, PAUCHOS, CORDILLERA BLANCA Y SHAQUEK, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa conformidad otorgada por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicio previo informe de la Coordinación de Plataformas Fijas y de la Unidad Territorial, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Unidad Territorial remitirá un informe con la documentación entregada por el contratista y que va descrita en el acápite VII de los TDR. Mientras que la Coordinación de Plataformas Fijas adjuntará el informe técnico del especialista encargado de la supervisión de dichos trabajos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe presentar el proveedor del servicio por mesa de partes a la Jefatura de la Unidad Territorial de Ayacucho Norte, sito en Urb. Mariscal Cáceres Mz. A Lote 34 – Ayacucho-

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Huamanga-Ayacucho, quien lo remitirá a la Unidad de Plataformas de Servicios en Lima; al ser un trabajo especializado dicha labor será verificada por el especialista del programa, quien emitirá un informe aprobatorio a la Coordinación de Plataformas Fijas, y esta a su vez emitirá un informe de procedencia a la Jefatura de la Unidad de Plataformas de Servicios para la emisión de la conformidad del servicio correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicio previo informe de la Coordinación de Plataformas Fijas y de la Unidad Territorial, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

Dicha documentación debe presentar el proveedor del servicio por mesa de partes a la Jefatura de la Unidad Territorial de Ancash, sito en Urb. Belén Mz. 152 Lote 2B – Huaraz-Huaraz-Ancash, quien lo remitirá a la Unidad de Plataformas de Servicios en Lima; al ser un trabajo especializado dicha labor será verificada por el especialista del programa, quien emitirá un informe aprobatorio a la Coordinación de Plataformas Fijas, y esta a su vez emitirá un informe de procedencia a la Jefatura de la Unidad de Plataformas de Servicios para la emisión de la conformidad del servicio correspondiente.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

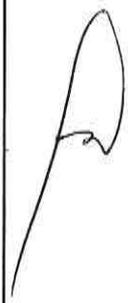
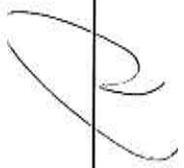
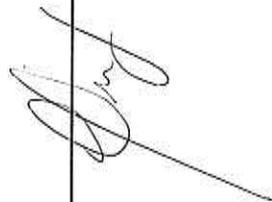
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1										
2										
3										

28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

30 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE/LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MIDIS/PNPAIS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Acción para la In PAIS



Firmado digitalmente por BERRIO CALDERON Elvis Gary FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.03.2023 09:06:48 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	Unidad de Plataformas de Servicios
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TAMBOS: RURIMARAC, VILLA CORIS, SAN MARTIN DE PARAS, LLACLLA, SANTA CRUZ, PAMPAMARCA, PAUCHOS, CORDIELLERA BLANCA Y SHAQUEK, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Handwritten signature



Firmado digitalmente por VALDERRAMA ZAMALLOA Carolina Ruth FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.03.2023 14:15:10 -05:00

Handwritten signature

Handwritten signature

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**

Mantener los Tambos en buenas condiciones de operatividad, que faciliten su uso para la prestación de los diversos servicios del Estado a través de los Tambos.

II. ANTECEDENTES:

Siendo que por Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos creado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así mismo, con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la Creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008 y mediante Decreto Supremo N° 046-2017-EF, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, adicionando a la modalidad de intervención fija, la modalidad móvil a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social.

De acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" debe asegurar el cumplimiento de su objetivo, estableciendo la continuidad de sus operaciones como Unidad Ejecutora.

Existe una cantidad importante de Tambos operativos, los cuales requieren periódicamente de algunas acciones de mantenimiento y en otros casos acondicionamiento. La ejecución de estos mantenimientos requiere de proveedores relacionados al sector construcción y que cuenten con el personal calificado, a fin de garantizar la correcta ejecución de partidas y a posteriori el óptimo funcionamiento de los Tambos. En tal sentido se emite el presente documento con el fin de ayudar a la selección de un proveedor idóneo para la realización del mantenimiento de la infraestructura de los Tambos.

III. OBJETIVO:

Contratación A TODO COSTO de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Ejecución de los trabajos de Mantenimiento de la Infraestructura del Tambo:

ITEMS	TAMBO	COORDENADAS
1	RURIMARAC	Long. X: -77.641495, Lat. Y: -9.753509
2	VILLA CORIS	Long. X: -77.718095, Lat. Y: -9.82093
3	SAN MARTIN DE PARAS	Long. X: -77.116736, Lat. Y: -9.038477
4	LLACLLA	Long. X: -77.150802, Lat. Y: -10.299863
5	SANTA CRUZ	Long. X: -77.796889, Lat. Y: -8.966706
6	PAMPAMARCA	Long. X: -77.295983, Lat. Y: -8.903161
7	PAUCHOS	Long. X: -77.463447, Lat. Y: -8.807879
8	CORDILLERA BLANCA	Long. X: -77.439551, Lat. Y: -9.678298
9	SHAQUEK	Long. X: -77.5251, Lat. Y: -10.071336

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Para lograr el objetivo planteado, el proveedor del servicio deberá efectuar trabajos de mantenimiento que se indican en el Anexo 01: Partidas de Mantenimiento a Efectuarse en los



Tambos.

El servicio incluye la mano de obra, suministro de materiales, herramientas, fletes y transporte, seguros, implementos de seguridad y cuanto otro elemento que sea necesario para la correcta ejecución de las respectivas partidas de mantenimiento, el cual se deberá desarrollar conforme al detalle de los siguientes Anexos:

- **Anexo 01:** "Partidas de Mantenimiento a Efectuarse en los Tambos"
- **Anexo 05:** "Especificaciones Técnicas Referenciales a Considerar en el Mantenimiento".
- **Anexo 07:** "Mapa de Ubicación de los Tambos"

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN O LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS FINALES:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Tambo cuya ubicación se describe a continuación:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TAMBO
ÁNCASH	AIJA	AIJA	RURIMARAC
ÁNCASH	AIJA	CORIS	VILLA CORIS
ÁNCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PARAS
ÁNCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	LLACLLA
ÁNCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ
ÁNCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	PAMPAMARCA
ÁNCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	PAUCHOS
ÁNCASH	RECUAY	RECUAY	CORDILLERA BLANCA
ÁNCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	SHAQUEK

VI. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Único Plazo: 50 DIAS CALENDARIO

El plazo de ejecución se contabilizará desde el día siguiente de confirmada la recepción de la orden de servicio

VII. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

Único producto o Entregable:

El contratista deberá presentar, para la emisión de la conformidad, a la **Unidad Territorial de ÁNCASH** la documentación que se detalla a continuación:

1. Carta dirigida a la Oficina Territorial.
2. Acta de Finalización de Servicios de Mantenimiento (Anexo 02). Suscrita por el proveedor y el Gestor Institucional del Tambo.
3. Informe Final de Servicio (Anexo 03). Suscrito por el Proveedor
4. Anexo 04: Panel Fotográfico de Partidas Ejecutadas. Suscrito por el Proveedor

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

CONDICIONES OBLIGATORIAS:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

- El proveedor debe contar con RUC de persona natural o persona jurídica perteneciente al giro de construcción o mantenimiento.
- Contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contar con SCTR vigente al momento de realizar la prestación del servicio
Tener experiencia en construcción y/o mantenimiento de edificaciones en los departamentos de: Junín, Ayacucho, Huánuco, Huancavelica, Arequipa, Ucayali, Pasco, Apurímac, Áncash o Cusco.

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de proveedor:

- Acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al valor cotizado en labores de reparación, construcción o mantenimiento en infraestructura de edificaciones.

La experiencia del proveedor se mide a través de copias simples de facturación, contratos y/o conformidades de servicios.

IX. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará en una sola armada (PAGO ÚNICO), previa conformidad.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad del servicio será otorgada por el usuario directo que es el Gestor Institucional del Tambo a través de la firma del Acta de Finalización del Servicio de Mantenimiento Básico (Anexo 02 de este TDR), este documento es remitido por el contratista a la Unidad Territorial junto con los otros documentos detallados en el acápite VII de este TDR, luego el Jefe de la Unidad Territorial emitirá el Acta de Conformidad de Servicio (Anexo 06 de este TDR) y lo remitirá junto con los demás documentos a la Unidad de Plataformas de Servicios para su verificación y tramitación.

XI. SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación del servicio, no encontrándose autorizado por la Unidad de Plataforma de Servicios para la divulgación de información.

XII. PENALIDADES:

En caso de **retraso** injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

XIII. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la presente contratación.



Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitarlos referidos actos o prácticas.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad.

XV. MODALIDAD DE CONTRATACION:

A suma alzada

XVI. OTRAS CONDICIONES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- **Respecto al Anexo 02 (Formato de Acta de Finalización de Servicio de Mantenimiento):**
Para la culminación del servicio el Proveedor del servicio, y el Gestor Institucional del Tambo deberán suscribir el "FORMATO DE ACTA DE FINALIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (ANEXO 02)", en donde se exprese la conformidad del Gestor Institucional del Tambo, o se plasmen sus observaciones.
- **Respecto al Anexo 03 (Formato de Informe final de Servicio):**
El Informe a presentar por el proveedor del servicio deberá tener el contenido descrito en el "ANEXO 03: FORMATO DE INFORME FINAL DE SERVICIO", donde entre otros datos debe contener lo siguiente:
 - a. Descripción y meta alcanzada.
 - b. Conclusiones y Recomendaciones de ser el caso.

XVII REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Un (01) egresado y/o bachiller y/o titulado en ingeniería civil o arquitectura <u>Acreditación:</u> El grado de egresado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) año de experiencia en trabajos de mantenimiento o construcción de edificaciones desempeñando el cargo de residente, supervisor o asistente técnico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 337,253.08 (Trescientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres con 08/100soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/56,208.85 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o construcción y/o remodelación en general y/o ampliación de infraestructura en general relacionados al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

XVII. ANEXOS:

- **Anexo 01:** "Partidas de Mantenimiento a Ejecutarse en los Tambos".
- **Anexo 02:** "Formato de Acta de Finalización de Servicios de Mantenimiento".
- **Anexo 03:** "Formato de Informe final del Servicio".
- **Anexo 04:** "Panel Fotográfico de Partidas Ejecutadas".
- **Anexo 05:** "Especificaciones Técnicas Referenciales a Considerar en el Mantenimiento"
- **Anexo 06:** "Formato de Acta de Conformidad".
- **Anexo 07:** "Mapa de Ubicación del tambo".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

ANEXO 01: PARTIDAS DE MANTENIMIENTO A EJECUTARSE EN LOS TAMBOS

Partida	Descripción	Und.	Metrado
1	TAMBO RURIMARAC		
1.1	ARQUITECTURA		
1.1.1	Servicio de mantenimiento de cerraduras en puertas, que consiste en el suministro e instalación de chapas pesadas nuevas en los ambientes de: cocina, tópicos y dormitorio principal. Se deberá retirar las chapas existentes y entregarlas al gestor del tambo. Ver imágenes de las chapas existentes en el Anexo 5 (tomar como referencia).	Und.	3
1.1.2	Servicio de mantenimiento de puertas de los ambientes de SSHH de varones y SSHH de mujeres, estas no cierran y están desalineadas. Se deberá desmontar las hojas, dar mantenimiento a las bisagras ajustando y colocando tarugos de madera en tornillos flojos, y cepillar el canto, luego montar las hojas y realizar la verificación que cierren correctamente.	Und.	2
1.2	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.2.1	Servicio de suministro e instalación de poste de madera tratada de 8 m, consistente en el retiro del poste deteriorado, izaje del nuevo poste, traspaso de conductores y ferreterías (incluye armados de cables y de retenidas, considerar el conexionado de pozo a tierra), incluye accesorios, mano de obra y herramientas para la instalación, antes de la instalación el proveedor deberá presentar el certificado de poste de madera tratada, ver Anexo 05	Und.	1
1.2.2	Suministro e Instalación de focos ahorradoras LED modelo tortuga de 15W de potencia, tipo luz blanca, 220 VAC, 60 Hz para luminarias interiores o exteriores, tiempo de vida de 8000 horas, incluye accesorios, herramientas y puesta en funcionamiento, ubicados en la parte externa.	Und.	1
1.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
1.3.1	Servicio de mantenimiento de inodoro, que consiste en suministro e instalación del kit completo de accesorios que garantice el funcionamiento correcto y sin presencia de fugas de agua en el inodoro, se deberá desinstalar los accesorios existentes y entregarlos al gestor del tambo. Ver imagen en el Anexo 05	Und.	1
2	TAMBO VILLA CORIS		
2.1	ARQUITECTURA		
2.1.1	Servicio de mantenimiento de cerco perimétrico, consiste en el suministro e instalación de 5 parantes de madera tornillo empotrados en el terreno con dados de concreto (0.30 m x 0.30 m x 0.35 m), según la especificación del Anexo 05. Incluye el retiro y almacenamiento de los parantes de madera deteriorados existentes (en un lugar adecuado en coordinación con el Gestor Institucional del tambo). También se deberá cambiar el alambrado en su totalidad en una longitud de 350 m en dos filas (alambre galvanizado N° 8). Ver Anexo 5.	Gbl.	1
2.1.2	Servicio de mantenimiento de pintura en muro cortaviento, consiste en el lijado homogéneo de superficies afectadas, resanado de imperfecciones con mezcla de yeso cerámico y pasta mural, lijado, sellado y pintado a dos manos con oleo mate, en derrames y columnas el color es rojo (tono	m2	30



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

	sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el muro corta viento del tambo. Ver Anexo 5.		
2.1.3	Servicio de mantenimiento de pintura en exteriores de los ambientes de la sala de reuniones, oficina del gestor y dormitorios de varones y de mujeres (500 m2). Consiste en retirar con espátula la pintura en superficies afectadas, lijar las superficies adecuadamente, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate, en zócalos (50 m2) el color es rojo (tono sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en los exteriores del tambo tanto como en muros y zócalos. Ver Anexo 5.	m2	550
2.1.4	Servicio de mantenimiento de pintura en muros interiores de los ambientes de la sala de reuniones, oficina del gestor y dormitorios de varones y mujeres. Consiste en retirar con espátula las superficies afectadas, lijar las adecuadamente las superficies, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate. Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar en interiores que sea igual al existente en los ambientes mencionados en el tambo. Ver Anexo 5.	m2	450
2.1.5	Servicio de mantenimiento de pintura en pedestal de tanque elevado . Consiste en retirar con espátula la pintura en superficies afectadas, lijar las superficies adecuadamente, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate, (tono y color sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el pedestal del tanque elevado del tambo tanto. Ver Anexo 5	m2	15
2.1.6	Servicio de mantenimiento de cerraduras en puertas de los ambientes de servicios higiénicos que consiste en el suministro e instalación de chapas tipo bola con botón interior nuevas. Se deberá retirar las dos chapas existentes y entregarlas al gestor del tambo. Ver imágenes de las chapas existentes en el Anexo 5 (tomar como referencia).	Und.	2
2.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2.2.1	Suministro e instalación de equipos reflectores del tipo LED, considerar equipo de 50W, luz blanca, 400 lm , 15000 hrs a 220 -240V, ubicados en la parte externa del tambo (Inc. Retiro de luminarias averiadas y accesorios para la instalación). ver especificaciones y anexo 5	Und.	4
2.2.2	Servicio de mantenimiento por reposición del alumbrado público solar del tambo consistente en: suministrar equipos de alumbrado solar integrado (todo en uno) de alta eficacia lumínica de 175 lm/Watt, con batería de fosfato de ferro y litio, panel solar y cargador integrados en la luminaria. Aluminio fundido de presión para solidez y una larga vida útil. Brazo de montaje en poste existente especialmente diseñado que permite diferentes ángulos de inclinación, el modo de trabajo debe ser por inducción de luz y control remoto, el tiempo de carga debe ser de 6-8 horas y el tiempo de trabajo de 10-12 horas, así como el montaje superior y lateral en poste, control remoto de programación, Desmontar tableros metálicos. Entregar Garantía de la luminaria del SFV mínimo de dos (02) años. ver especificaciones y anexo 5	Und.	2



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialVice ministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

3	TAMBO SAN MARTIN DE PARAS		
3.1	ARQUITECTURA		
3.1.1	Servicio de mantenimiento de pintura en exteriores . Consiste en retirar con espátula la pintura en superficies afectadas, lijar las superficies adecuadamente, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate, en zócalos (el color es rojo, tono sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en los exteriores del tambo tanto como en muros y zócalos. Ver Anexo 5.	m2	120
3.2	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.2.1	Servicio de mantenimiento por reposición del alumbrado público solar del tambo consistente en: suministrar equipos de alumbrado solar integrado (todo en uno) de alta eficacia lumínica de 175 lm/Watt, con batería de fosfato de ferro y litio, panel solar y cargador integrados en la luminaria. Aluminio fundido de presión para solidez y una larga vida útil. Brazo de montaje en poste existente especialmente diseñado que permite diferentes ángulos de inclinación, el modo de trabajo debe ser por inducción de luz y control remoto, el tiempo de carga debe ser de 6-8 horas y el tiempo de trabajo de 10-12 horas, así como el montaje superior y lateral en poste, control remoto de programación, Desmontar tableros metálicos. Entregar Garantía de la luminaria del SFV mínimo de dos (02) años. ver especificaciones y anexo 5	Und	4.00
3.2.2	Servicio de mantenimiento de suministro e Instalación de panel 120x30cm LED 48W, con voltaje 110-240, luz fría para interiores, incluye retiro de luminaria averiada, considerar todos los accesorios, caja panel, etc. Ubicado en la cocina, oficina y auditorio, Ver especificaciones y anexo 5	Und	5.00
3.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.3.1	Servicio de suministro e instalación de válvulas de paso: <ul style="list-style-type: none">• 01 válvula esférica pesada de bronce de diámetro 1", en caja de válvulas de agua en exteriores del tambo, incluye 02 uniones universales de PVC, adaptadores PVC, niples, reducciones y demás accesorios necesarios para la conexión a la red existente en el tambo.• 01 válvula de compuerta pesada de bronce de diámetro 3/4" en caja de válvulas de agua en exteriores del tambo, incluye 02 uniones universales de PVC, adaptadores PVC, niples, reducciones y demás accesorios necesarios para la conexión a la red existente en el tambo.• 01 válvula esférica de paso en pared de baño incluye 02 uniones universales de PVC, adaptadores PVC, niples, reducciones y demás accesorios necesarios para el mantenimiento de la red de agua en ese punto Además de deberá suministrar e instalar una tapa de concreto de espesor de mínimo 06 cm en la caja de válvulas en los exteriores del tambo (las medidas de dicha caja de determinarán en campo y si es posible se fabricará en el lugar con concreto de resistencia f'c= 210 kg/cm2.	Gbl.	1
3.3.2	Servicio de suministro e instalación de llave temporizada cromada de urinario en SSHH en reemplazo de la existente, se deberá dejar el aparato en funcionamiento adecuado sin fugas.	Und.	1
3.3.3	Servicio de mantenimiento de ducha, consiste en el suministro e instalación de salida para ducha de 1/2" con rociador, será de marca de calidad reconocida. La ducha debe funcionar adecuadamente luego de la instalación y no deberá haber fugas. Ver Anexo 5.	Und.	1



4	TAMBO LLACLLA		
4.1	ARQUITECTURA		
4.1.1	Servicio de mantenimiento de pintura en exteriores . Consiste en retirar con espátula la pintura en superficies afectadas, lijar las superficies adecuadamente, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate, en zócalos el color es rojo (tono sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en los exteriores del tambo tanto como en muros y zócalos. Ver Anexo 5.	m2	120
4.1.2	Servicio de mantenimiento de pintura en muros interiores de los ambientes de la sala de reuniones, oficina del gestor y dormitorios de varones y mujeres. Consiste en retirar con espátula las superficies afectadas, lijar las adecuadamente las superficies, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate. Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar en interiores que sea igual al existente en los ambientes mencionados en el tambo. Ver Anexo 5.	m2	233
4.1.3	Servicio de mantenimiento de pintura en muro cortaviento , consiste en el lijado homogéneo de superficies afectadas, resanado de imperfecciones con mezcla de yeso cerámico y pasta mural, lijado, sellado y pintado a dos manos con oleo mate, en zócalos muros corta viento el color es rojo (tono sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el muro corta viento del tambo. Ver Anexo 5.	m2	32
4.1.4	Servicio de mantenimiento de cerco perimétrico, consiste en el suministro e instalación de 60 parantes de rollizos de eucalipto de 2 m de altura en total, empotrados en el terreno con dados de concreto (0.30 m x 0.30 m x 0.35 m), según la especificación del Anexo 05. Incluye el retiro y almacenamiento de los parantes de madera deteriorados existentes (en un lugar adecuado en coordinación con el Gestor Institucional del tambo). También se deberá cambiar el alambrado de púas en su totalidad en una longitud de 190 m en tres filas. Ver Anexo 5.	Gbl.	1
4.2	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.2.1	Servicio de mantenimiento en el suministro e instalación de lampara de tubo fluorescente recto TLD 36W/54-765 G13 Luz Blanca, h=120 cm (Incluye retiro de tubo fluorescente averiado en luminaria doble, coordinar con el gestor las ubicaciones dejando en total funcionamiento todas las luminarias), considerar cambio de accesorios de arranque como son balastos electrónicos, incluir mano de obra y herramientas. ver especificaciones y anexo 5	Und.	18.00
4.2.2	Servicio de mantenimiento en el suministro e instalación de lampara de tubo Fluorescente circular 18W/865 T8 TLD Luz Blanca, h=60 cm (Incluye retiro de tubo fluorescente averiado, en los exteriores del tambo. dejando en total funcionamiento todas las luminarias), considerar cambio de accesorios como balastos electrónicos, incluir mano de obra y herramientas. ver especificaciones y anexo 5	Und.	10.00
4.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.3.1	Suministro e instalación de llave para lavadero tipo ganso para pared incluye todos los accesorios para su adecuada instalación y funcionamiento en reemplazo de la llave averiada	Und.	1



4.3.2	Servicio de limpieza y desatoro de tubería de desagüe del lavatorio en cocina sin romper pisos, se deberá realizar con herramientas mecánicas sin dañar la tubería, el servicio también incluye el suministro e instalación de trampa y tubo de desagüe para lavatorio de cocina, serán de calidad dichos accesorio serán de calidad garantizada	Und.	1
4.3.3	Servicio de suministro e instalación de trampa y tubo de desagüe para lavatorio de cocina, dichos accesorio serán de calidad garantizada, se deberá prever los materiales necesarios para conectar el desagüe a la tubería de la red de desagüe existente.	Und.	1
4.3.4	Servicio de suministro e instalación de 03 llaves para lavadero de manos, 02 en el baño de varones y 01 en el baño de mujeres, deberán ser de bronce cromado, incluye la desinstalación de las llaves averiadas.	Und.	3
4.3.5	Servicio de mantenimiento de ducha, consiste en el suministro e instalación de salida para ducha de 1/2" con rociador, será de marca de calidad reconocida. La ducha debe funcionar adecuadamente luego de la instalación y no deberá haber fugas. Ver Anexo 5.	Und.	1
5	TAMBO SANTA CRUZ		
5.1	ARQUITECTURA		
5.1.1	Servicio de mantenimiento de pintura en muros interiores de los ambientes de: oficina 1, tópicos, sala multiusos, cocina, almacén, dormitorio de varones y dormitorio de mujeres. Consiste en retirar con espátula las superficies afectadas, lijar las adecuadamente las superficies, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate blanco humo. Ver Anexo 5.	m2	250
5.1.2	Servicio de mantenimiento de revestimiento de mayólicas que consiste en el suministro e instalación de mayólica cerámica blanca de 0.36 m x 0.36 m la unidad, en los ambientes de baño de varones y tópicos, urinario de varones y mesa de cocina. Se deberá reemplazar la mayólica roya, nivelar con mortero la pared dañada y pegar nuevas mayólicas con pegamento extra fuerte. Ver Anexo 5	m2	5
5.1.3	Servicio de mantenimiento de cerco perimétrico, consiste en el suministro e instalación de 30 postes de madera empotrados en el terreno con dados de concreto (0.30 m x 0.30 m x 0.35 m), según la especificación del Anexo 05. Incluye el retiro y almacenamiento de los parantes de madera deteriorados existentes (en un lugar adecuado en coordinación con el Gestor Institucional del tambo). También se deberá cambiar el alambrado de púas galvanizado en una longitud de 50 m en tres filas Ver Anexo 5.	Gbl.	1
5.1.4	Servicio de mantenimiento de cerraduras en puertas, que consiste en el suministro e instalación de chapas pesadas nuevas en los ambientes de: oficina 1 (chapa de 3 golpes), tópicos (chapa de 2 golpes), cocina (chapa de dos golpes), almacén (chapa de 2 golpes) y dormitorio de guardián (chapa de dos golpes). Se deberá retirar las chapas existentes y entregarlas al gestor del tambo. Ver imágenes de las chapas existentes en el Anexo 5 (tomar como referencia).	Gbl.	1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

5.1.5	Servicio de mantenimiento de pintura en puertas de: oficina 1, tópico, cocina, almacén, oficina de guardián. El trabajo a realizar consiste en la remoción de pintura con removedor de pintura, lijado, aplicación de tinte, y barnizado a dos manos.	Und.	5
5.1.6	Servicio de mantenimiento de pintura en muro cortaviento, consiste en el lijado homogéneo de superficies afectadas, resanado de imperfecciones con mezcla de yeso cerámico y pasta mural acrílica, lijado, sellado y pintado a dos manos con pintura acrílica color rojo óxido. Ver Anexo 5.	m2	70
5.1.7	Servicio de reparación de reja metálica en canal de drenaje pluvial, consiste en la fijación de la reja que será soldada a 6 tarugos (3 en cada lado mayor) de fierro corrugado de 3/8" que serán anclados previa perforación con taladro en los bordes de concreto del canal existente (no se deberá dañar el concreto). Ver Anexo 5.	Und.	1
5.2	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.2.1	Servicio de reparación de fuga de agua en la ducha del tópico, se deberá reemplazar el tubo existente con un tubo PVC de 1/2" pesado clase 7.5. Se utilizará uniones, acoples, y demás accesorios necesarios para una adecuada reparación.	Gbl.	1
5.2.2	Servicio de suministro e instalación de válvulas de paso en reemplazo de las válvulas averiadas: <ul style="list-style-type: none">• 01 válvula esférica de paso pesada de diámetro 3/4" en pared de baño de mujeres incluye 02 uniones universales de PVC, adaptadores PVC, nipples, reducciones y demás accesorios necesarios para el mantenimiento de la red de agua en ese punto.• 01 válvula esférica de paso pesada de diámetro 3/4" en pared de baño de varones incluye 02 uniones universales de PVC, adaptadores PVC, nipples, reducciones y demás accesorios necesarios para el mantenimiento de la red de agua en ese punto.• 01 válvula esférica de paso pesada de diámetro 3/4" en pared de tópico incluye 02 uniones universales de PVC, adaptadores PVC, nipples, reducciones y demás accesorios necesarios para el mantenimiento de la red de agua en ese punto.	Und.	3
6	TAMBO PAMPAMARCA		
6.1	ARQUITECTURA		
6.1.1	Servicio de mantenimiento de cerco perimétrico, consiste en el suministro e instalación de 20 parantes (reemplazando los parantes que se encuentran con mayor grado de deterioro) de madera tornillo seca con tratamiento anti polilla, empotrados en el terreno con dados de concreto (0.30 m x 0.30 m x 0.40 m, el dado de concreto sobre saldrá del terreno 5 cm), según la especificación del Anexo 05. Incluye el retiro y almacenamiento de los parantes de madera deteriorados existentes (en un lugar adecuado en coordinación con el Gestor Institucional del tambo). También se deberá cambiar el alambre de púas (triple galvanizado) en una longitud de 160 m en dos filas. Ver Anexo 05.	Gbl.	1
6.1.2	Servicio de reparación de junta asfáltica en pavimento de patio, consiste en la remoción del relleno asfáltico existente y la colocación de una mezcla asfáltica compuesta con asfalto RC 250 y arena fina en una proporción de 3 a 1. Ver Anexo 05.	m	2



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

6.1.3	Servicio de mantenimiento de pintura en pedestal de tanque elevado . Consiste en retirar con espátula la pintura en superficies afectadas, lijar las superficies adecuadamente, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate, (tono y color sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el pedestal del tanque elevado del tambo tanto. Ver Anexo 05	m2	16
6.1.4	Servicio de mantenimiento de pintura en exteriores . Consiste en retirar la pintura en superficies afectadas, lijar las bien las superficies, aplicar sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate (pintura al aceite), en zócalos el color es rojo (tono y metrado sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en los exteriores del tambo tanto como en muros y zócalos y el metrado en zócalos. Ver Anexo 05.	m2	20
6.1.5	Servicio de mantenimiento de pintura en muros interiores . Consiste en retirar la pintura en las superficies afectadas, lijar bien las superficies, aplicar sellador, y aplicar dos manos de pintura látex, en zócalos el color es rojo (tono y metrado sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar en interiores que sea igual al existente en los ambientes mencionados en el tambo, y también el metrado del zócalo. Ver Anexo 05.	m2	20
6.1.6	Servicio de mantenimiento de pintura en muro cortaviento , consiste en el lijado homogéneo de superficies afectadas, lijado (lijar bien), aplicar sellador y pintado a dos manos con oleo mate (pintura al aceite), en zócalos el color es rojo (tono y metrado sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el muro corta viento del tambo y también el metrado del zócalo. Ver Anexo 05.	m2	42
6.1.7	Servicio de reparación de muro interior en la parte del zócalo, consiste en la limpieza del área afectada y desprendida, relleno y nivelado con mezcla de diablo fuerte con dos partes de yeso y una parte de cemento, con la cantidad de agua adecuada para realizar el resane. Ver Anexo 05.	Und.	1
6.2	INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.2.1	Servicio de mantenimiento por reposición del alumbrado público solar del tambo consistente en: suministrar equipos de alumbrado solar integrado (todo en uno) de alta eficacia lumínica de 175 lm/Watt, con batería de fosfato de ferro y litio, panel solar y cargador integrados en la luminaria. Aluminio fundido de presión para solidez y una larga vida útil. Brazo de montaje en poste existente especialmente diseñado que permite diferentes ángulos de inclinación, el modo de trabajo debe ser por inducción de luz y control remoto, el tiempo de carga debe ser de 6-8 horas y el tiempo de trabajo de 10-12 horas, así como el montaje superior y lateral en poste, control remoto de programación, Desmontar tableros metálicos. Entregar Garantía de la luminaria del SFV mínimo de dos (02) años. ver especificaciones y Anexo 05	Und	2.00
7	TAMBO PAUCHOS		
7.1	ARQUITECTURA		
	Servicio de mantenimiento de cerco perimétrico, consiste en el suministro e instalación de 40 parantes de rollizos de eucalipto de 2 m de altura (Aprox.) empotrados en el terreno con dados de concreto		



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

7.1.1	<p>(0.30 m x 0.30 m x 0.40 m, el dado de concreto debe sobre salir del terreno 5 cm), según la especificación del Anexo 05. Incluye el retiro y almacenamiento de los parantes de madera deteriorados existentes (en un lugar adecuado en coordinación con el Gestor Institucional del tambo).</p> <p>El servicio también incluye la instalación de malla ganadera de alambre galvanizado de 1.20 m de altura en el perímetro del terreno del tambo en una longitud de 150 m, esta deberá estar fijada a los parantes de madera con grapas de acero galvanizado en tres puntos en cada rollizo. Ver Anexo 05.</p>	Gbl.	1
7.1.2	Servicio de mantenimiento de pintura en muro cortaviento , consiste en retirar toda la pintura que está suelta el lijado homogéneo de superficies afectadas, resanado de imperfecciones con mezcla de yeso cerámico y pasta mural, lijado, sellado y pintado a dos manos con oleo mate (pintura al aceite), en zócalos el color es rojo (tono y metrado sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el muro corta viento, y también y metrado del zócalo del tambo. Ver Anexo 05.	m2	44
7.1.3	Servicio de suministro e instalación de planchas de fibrocemento de 4 mm de espesor para cubrir los laterales del techo del tambo (aproximadamente se utilizará 1 plancha de fibrocemento de 1.2 m x 2.4 m), se deberá empastar los bordes y aplicar pintura oleo mate color blanco a dos manos. Ver Anexo 05.	m2	2.9
7.1.4	Servicio de mantenimiento de cobertura de techo. Existe una filtración de agua de lluvia en el pasadizo entre la cocina y el salón multiuso, se debe buscar el orificio o rajadura por el que filtra el agua en la cobertura del techo (pernos de anclaje mal colocados, capuchones deteriorados, rajaduras, etc) y se sellará utilizando sellante adhesivo elástico de juntas a base de poliuretano. Ver Anexo 5, <p>También el servicio consiste en la reparación que dejó la filtración en el cielo raso, retirando la pintura afectada, lijado, masillado y pintado con pintura látex blanca y a la viga darle el mismo tratamiento con pintura roja (cuyo color se definirá en la vivita previa). Ver Anexo 05.</p>	Gbl.	1
7.1.5	Servicio de mantenimiento de pintura de en ambiente de oficina 2, consiste en: - Remoción de la pintura en las áreas afectadas por salitre utilizando espátula y lija hasta llegar al tarrajeo. - Limpiar la superficie del tarrajeo con una mezcla de ácido muriático y agua en una proporción de 1/5 utilizando un rociador y escobilla. - Aplicar dos manos de sellador anti salitre y dejar secar el tiempo especificado en el producto. - Empastar y lijar las superficies reparadas y pintar a dos manos con pintura lates acrílica lavable. Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en el tambo el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente. Ver Anexo 05.	m2	6
8	TAMBO CORDILLERA BLANCA		
8.1	ARQUITECTURA		
8.1.1	Servicio de mantenimiento de techo del tambo que consiste en el suministro e instalación de cuatro cumbreras de fibrocemento de dimensiones: 0.60 m x 0.50 m. Estas cumbreras serán fijadas adecuadamente para garantizar impermeabilidad. Ver Anexo 05	Und.	4
8.1.2	Servicio de mantenimiento de pintura en muros interiores de los ambientes de sala de usos múltiples, dormitorios, oficina y cocina. Consiste, lijar bien las superficies afectadas, aplicar sellador, y aplicar	m2	280



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

	dos manos de pintura látex lavable, en zócalos el color es rojo (tono y metrado sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar en interiores que sea igual al existente en los ambientes mencionados en el tambo, también el metrado del zócalo. Ver Anexo 05.		
8.1.3	Servicio de mantenimiento de pintura en muro cortaviento , consiste en el lijado homogéneo de superficies afectadas, resanado de imperfecciones con mezcla de yeso cerámico y pasta mural, lijado, aplicar sellador y pintado a dos manos con oleo mate (pintura al aceite), en zócalos el color es rojo (tono y metrado sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el muro corta viento del tambo, también el metrado del zócalo. Ver Anexo 05.	m2	45
8.1.4	Servicio de mantenimiento de pintura en muros exteriores de los ambientes de la sala de usos múltiples, dormitorios, oficina y cocina. Consiste en retirar con espátula la pintura en superficies afectadas, lijar bien las superficies, aplicar sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate (pintura al aceite), en zócalos el color es rojo (tono y metrado sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en los exteriores del tambo tanto como en muros y zócalos, también el metrado del zócalo. Ver Anexo 5.	m2	180
8.1.5	Servicio de mantenimiento de pintura del logo institucional que consiste en: Lijado, sellado, y pintado a dos manos con oleo mate (pintura al aceite) color blanco y zócalo (del mismo color existente en el tambo). Para el logo se usará pintura oleo mate y se realizará de acuerdo a especificaciones técnicas indicadas. Ver Anexo 05.	m2	18
8.1.6	Servicio de reparación en viga en voladizo cuyo tarrajeo se desprendió, consiste en: <ul style="list-style-type: none">Retirar adecuadamente la tubería de drenaje pluvial para que no interfiera en la reparación,Picar y remover el tarrajeo de la base de la viga que aún no se ha desprendido y picar la superficie para garantizar adherencia,Limpieza de la superficie, y estucar con mezcla de diablo fuerte con dos partes de yeso y una parte de cemento, con la cantidad de agua adecuada para realizar el estuco.A la superficie resanada se le pintará, lijando la superficie, aplicar dos manos de sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate (color por definir en visita).Volver a colocar tubería de drenaje pluvial asegurando su funcionamiento adecuado. Para fijar la tubería horizontal con la abrazadera metálica se deberá usar tarugos de PVC, esto tarugos deben penetrar en el concreto de la viga y los tornillos también. Ver anexo 05	Gbl.	1
8.1.7	Servicio de mantenimiento de ventana del ambiente de cocina, consiste en el suministro e instalación de vidrio laminado de espesor de 4 mm de dimensiones:1.80 m x 0.51 m (la lámina debe ser transparente), se deberá realizar la fijación del vidrio al marco de la ventana existente con silicona transparente de 1/2" en todo el perímetro, se realizará el retiro del vidrio roto y su adecuada disposición en coordinación con el gestor del tambo. Ver Anexo 05.	Und.	1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

8.1.8	Servicio de mantenimiento de cobertura de techo, consiste en el sellado de pernos de sujeción del techo (pernos de anclaje mal colocados, capuchones deteriorados, rajaduras en cobertura, etc.). Se utilizará Sellante adhesivo elástico de juntas a base de poliuretano. Ver Anexo 5.	m2	20
8.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8.2.1	Servicio de mantenimiento en el suministro e instalación de lampara de tubo Fluorescente recto 18W/865 T8 TLD Luz Blanca, h=60 cm (Incluye retiro de tubo fluorescente averiada en la oficina 1, auditorium y cuarto de varones. dejando en total funcionamiento todas las luminarias), considerar accesorios como balastos electrónicos. ver especificaciones y Anexo 05.	Und.	22
8.2.2	Suministro e instalación de equipos dicroicos del tipo LED modelo spot tipo ojo de buey, considerar spot empotrable de color bronce, foco LED de 5.5 W luz blanca, 400 lm , 15000 hrs a 220 -240V, ubicados en los aleros oficina 1, auditorium, cocina y cuartos, (Inc. Retiro de luminarias averiadas y accesorios para la instalación). ver especificaciones y Anexo 05	Und.	10
8.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
8.3.1	Suministro e instalación de llave para lavadero tipo ganso para pared incluye todos los accesorios para su adecuada instalación y funcionamiento en reemplazo de la llave averiada. Ver Anexo 05.	Und.	1
8.3.2	Servicio de mantenimiento de tubería de abastecimiento del tanque elevado, consiste en el suministro e instalación de una llave jardinero de 1/2" pesada (marca reconocida), esta llave será adaptada a la "T" existente con una reducción; incluye adaptadores PVC, unión simple roscada galvanizada, reducciones y demás accesorios necesarios para la conexión adecuada, ver esquema propuesto (tomar como referencia) en el Anexo 05.	Und.	1
9	TAMBO SHAQUEK		
9.1	ARQUITECTURA		
9.1.1	Servicio de mantenimiento de cerco perimétrico consiste en la reubicación del parante de madera que está suspendido por deslizamiento de talud, el parante se recuperará, se demolerá la cimentación expuesta y se hará una nueva cimentación mediante un dado de concreto de 0.35 m x 0.35 m y 0.40 m de profundidad (el dado de concreto debe sobresalir 5 cm del suelo). La reubicación de hará en una zona estable cercana al talud. Ver Anexo 05	Und.	1
9.1.2	Servicio de mantenimiento de pintura en pedestal de tanque elevado . Consiste la pintura en superficies afectadas, lijar bien las superficies, aplicar sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate (pintura al aceite), el tono y color sin definir aún. Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en el pedestal del tanque elevado del tambo tanto. Ver Anexo 05	m2	40
9.1.3	Servicio de mantenimiento de pintura en exteriores . Consiste en retirar la pintura en superficies afectadas, lijar las bien las superficies, aplicar sellador, y aplicar dos manos de pintura óleo mate (pintura al aceite), en zócalos (50 m2) el color es rojo (tono sin definir aún). Se deberá considerar en la cotización un viaje de inspección para que el proveedor determine en campo el color y el tono de pintura a aplicar que sea igual al existente en los exteriores del tambo tanto como en muros y zócalos. Ver Anexo 05.	m2	240



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

9.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
9.2.1	Suministro e instalación de equipos reflectores del tipo LED, considerar equipo de 50W, luz blanca, 400 lm , 15000 hrs a 220 -240V, ubicados en la parte externa del tambo (Inc. Retiro de luminarias averiadas y accesorios para la instalación). ver especificaciones y anexo 5	Und.	4
9.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
9.3.1	Servicio de mantenimiento de instalaciones en aparatos sanitarios en baño de varones, consiste en el suministro e instalación de 02 llaves de urinarios de bronce cromadas en reemplazo de las existentes, se deberá dejar el aparato en funcionamiento adecuado sin fugas.	Und.	2



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

DETALLE DE OBSERVACIONES (solo si alguna actividad fue marcada como "Observado")	
Actividad	Detalle de la observación

Luego de la verificación de las partidas ejecutadas, se concluye que: (SI/NO).....se ha culminado con el servicio de mantenimiento, procediendo a suscribir la presente Acta por duplicado, a los..... días del mes de..... del 20....

.....
CONTRATISTA

DNI. N°.....

.....
GESTOR INSTITUCIONAL DEL TAMBO:

DNI. N°.....



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

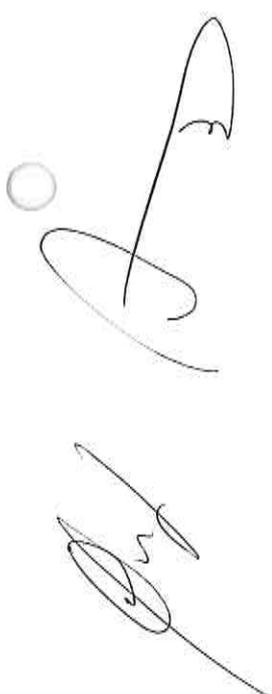
Programa Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

.....
.....
.....
.....

PROVEEDOR

dNI. N°.....





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

FORMATO DE PANEL FOTOGRAFICO DE PARTIDAS EJECUTADAS

TAMBO.....		
Partida	Descripción	
Fotografías del DURANTE		
Foto	Foto	Foto
Comentarios:		
Fotografías del DESPUÉS		
Foto	Foto	Foto
Comentarios:		

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

ANEXO 05: ESPECIFICACIONES TECNICAS REFERENCIALES A CONSIDERAR EN EL MANTENIMIENTO

Las imágenes siguientes muestran el estado actual de los elementos a intervenir.

1 TAMBO RURIMARAC

1.1 ARQUITECTURA

Partida N° 1.1.1



Partida N° 1.1.2



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

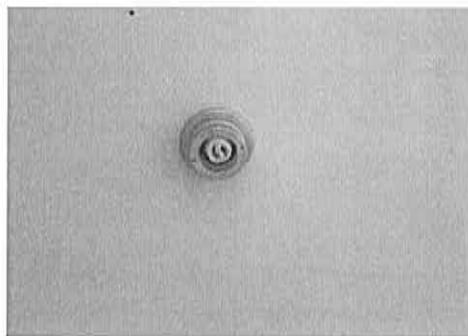
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

1.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Partida N° 1.2.1



Partida N° 1.2.2





PERÚ

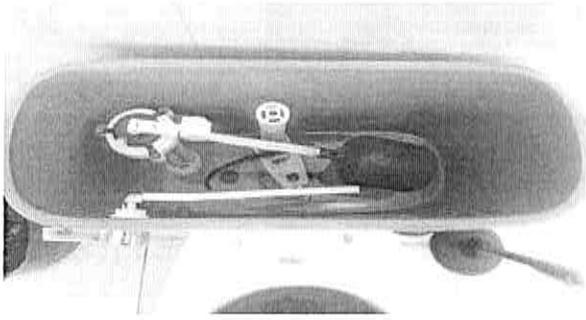
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

1.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Partida N° 1.3.1





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

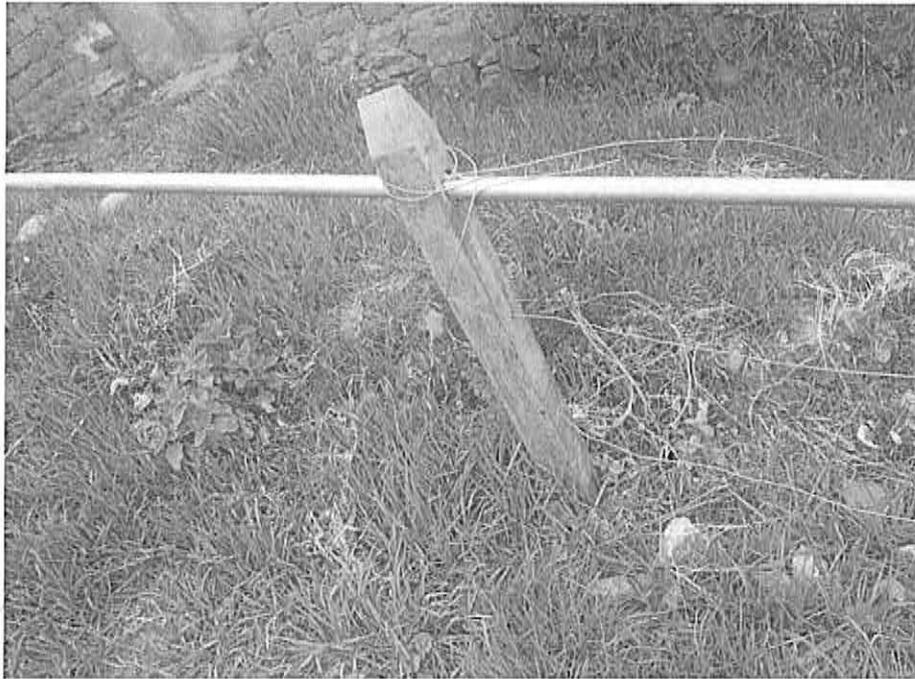
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

2 TAMBO VILLA CORIS

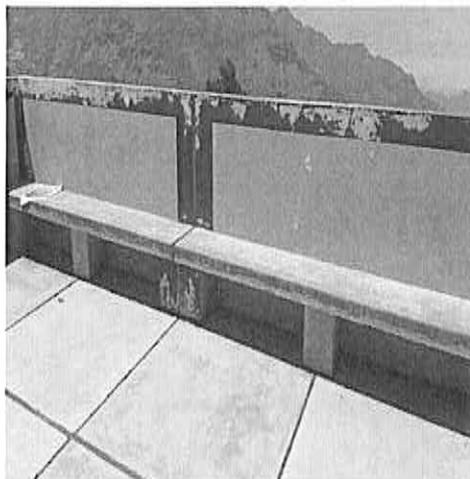
2.1 ARQUITECTURA

Partida N° 2.1.1



Prof

Partida 2.1.2



A

m



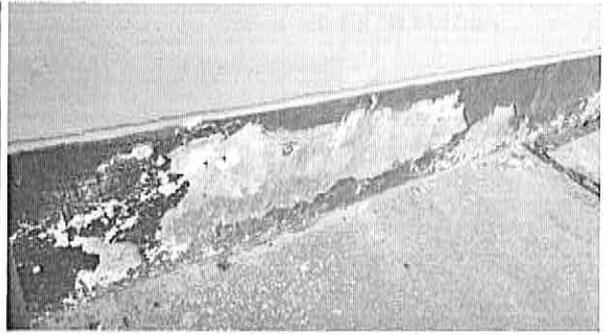
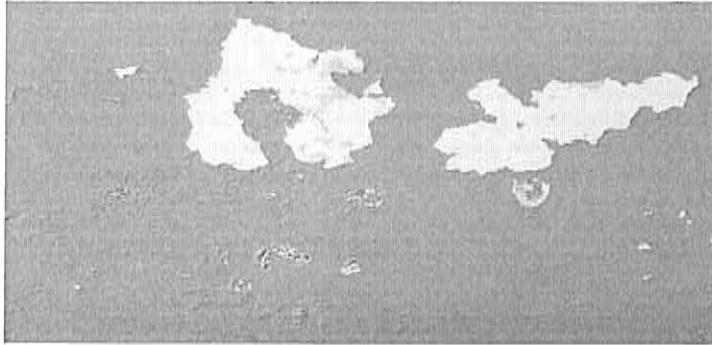
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

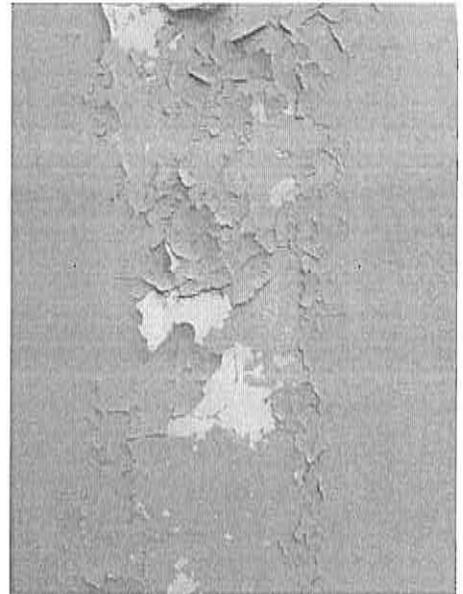
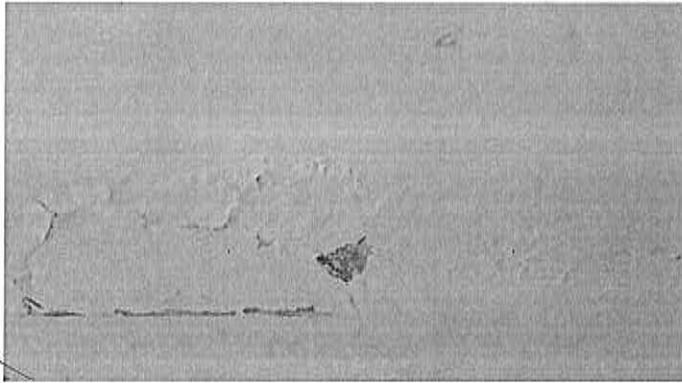
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida 2.1.3



Partida 2.1.4



Partida 2.1.5





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

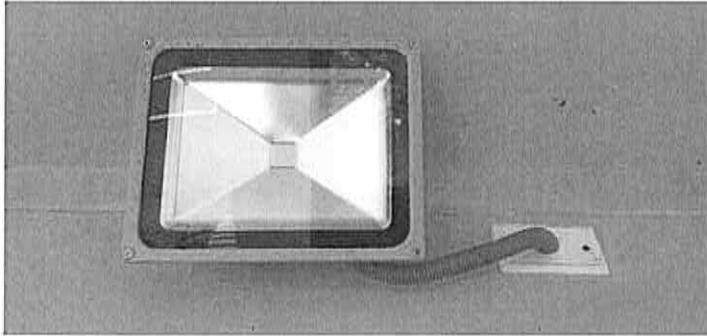
Partida 2.1.6



2.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

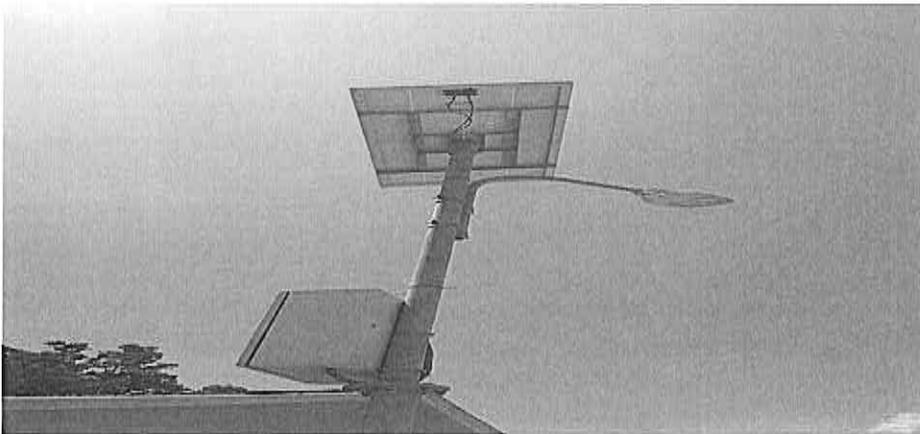
Partida 2.2.1

[Handwritten signature]



Partida 2.2.2

[Handwritten signature]



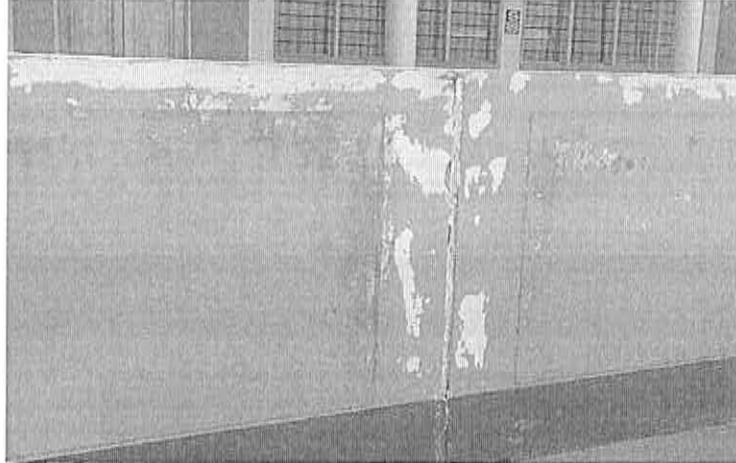
[Handwritten signature]



3 TAMBO SAN MARTIN DE PARAS

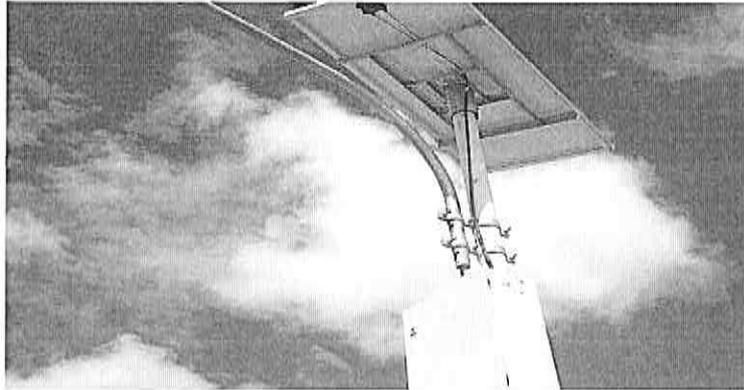
3.1 ARQUITECTURA

Partida 3.1.1



3.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Partida 3.2.1



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida 3.2.2



3.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Partida 3.3.1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

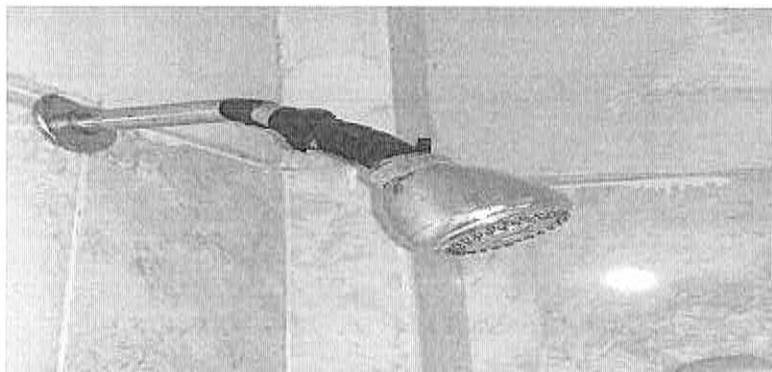
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida 3.3.2



[Handwritten signature]

Partida 3.3.3



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

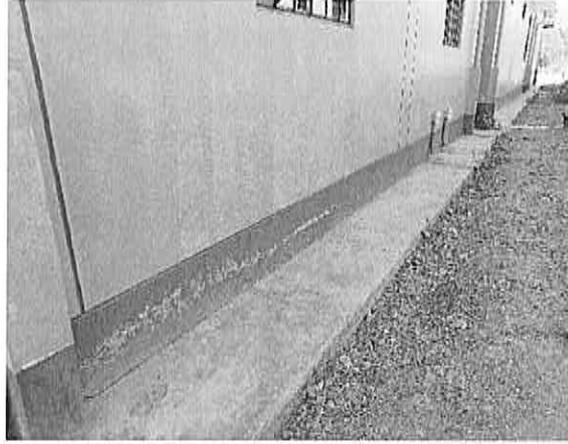
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

4 TAMBO LLACLLA

4.1 ARQUITECTURA

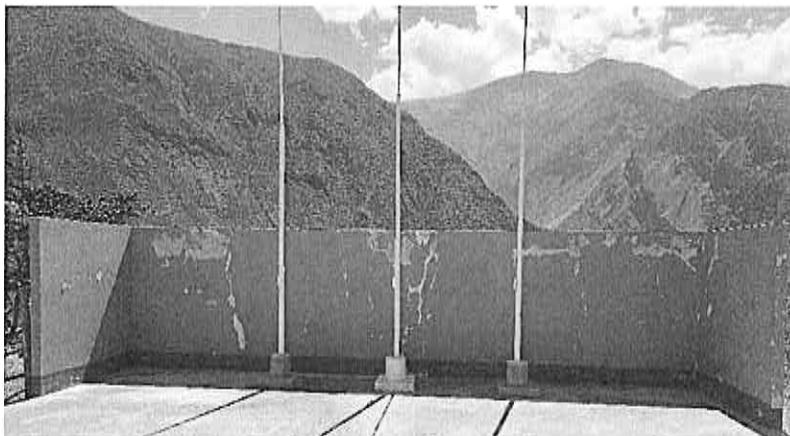
Partida N° 4.1.1



Partida N° 4.1.2



Partida N° 4.1.3





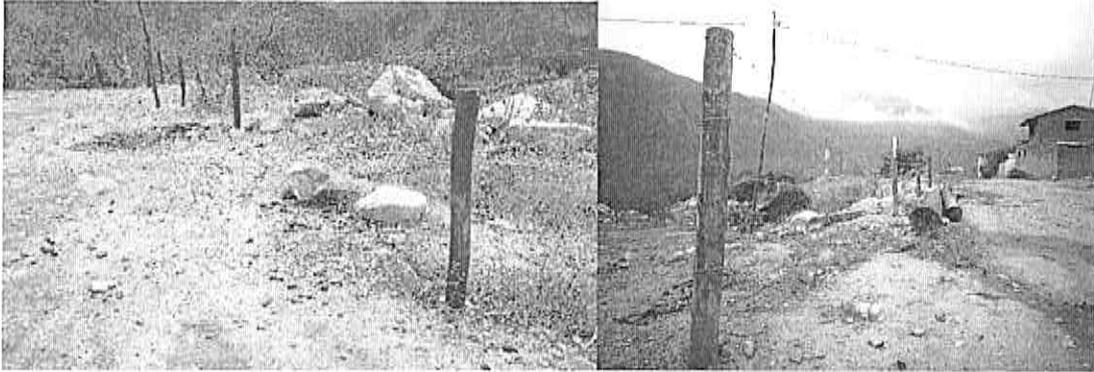
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

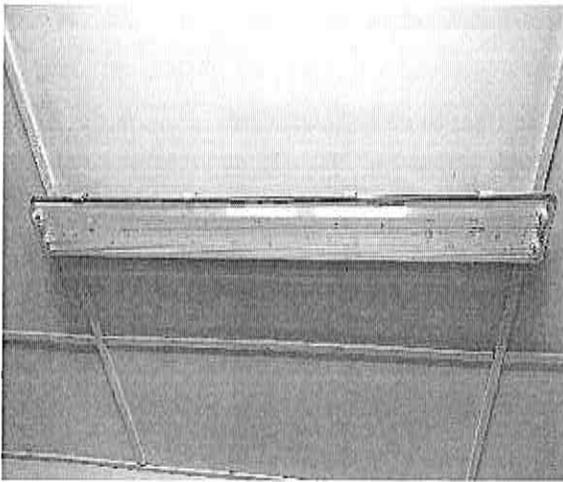
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida N° 4.1.4



4.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Partida N° 4.2.1



Partida N° 4.2.2





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

4.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Partida N° 4.3.1



Partida N° 4.3.2



Partida N° 4.3.3

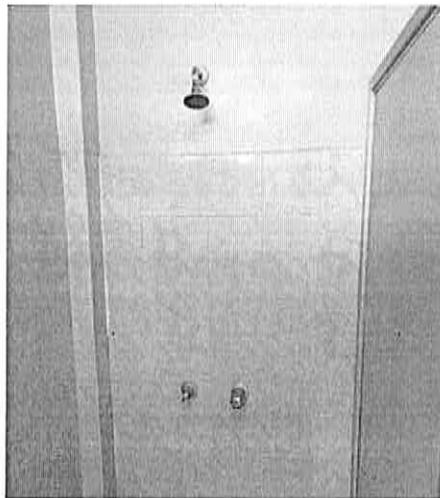




Partida N° 4.3.4



Partida N° 4.3.5



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

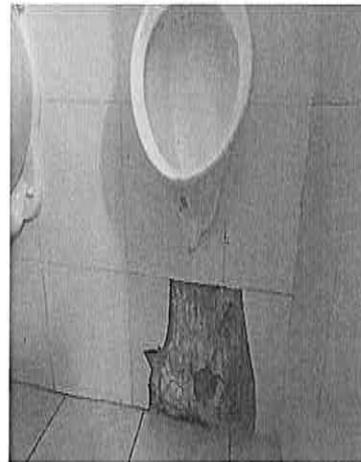
5 TAMBO SANTA CRUZ

5.1 ARQUITECTURA

Partida N° 5.1.1



Partida N° 5.1.2



Partida N° 5.1.3





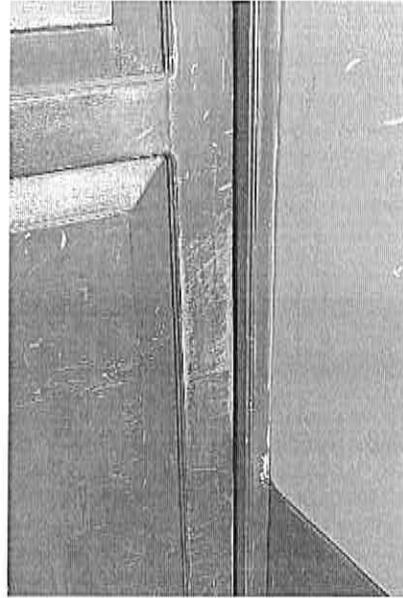
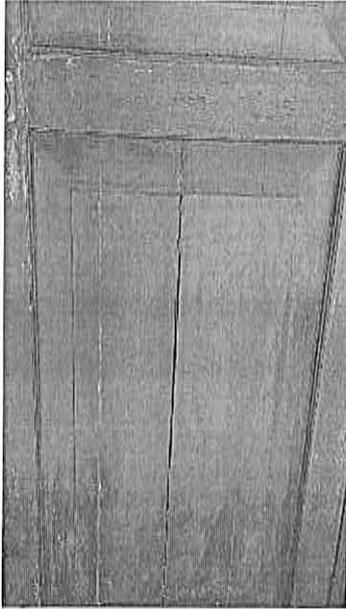
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

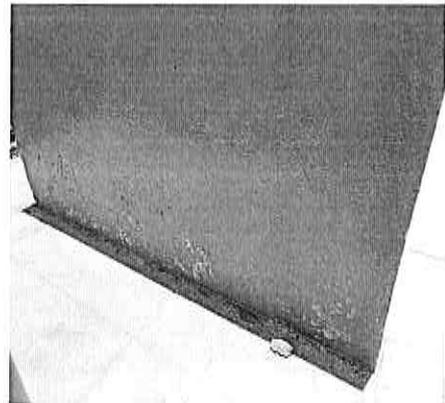
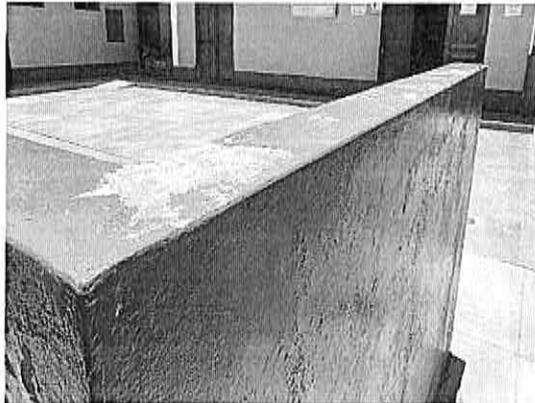
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

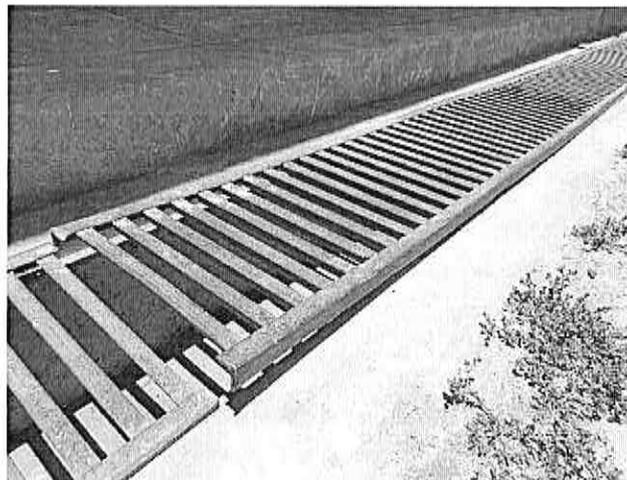
Partida N° 5.1.4 y Partida N° 5.1.5



Partida N° 5.1.6



Partida N° 5.1.7



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

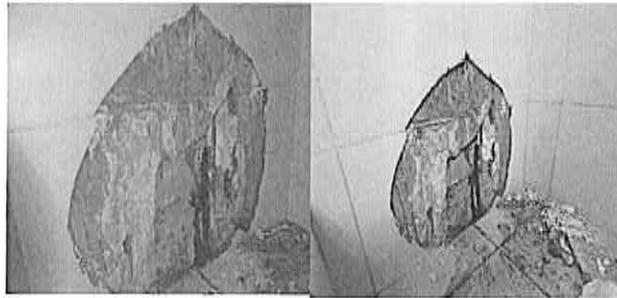
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

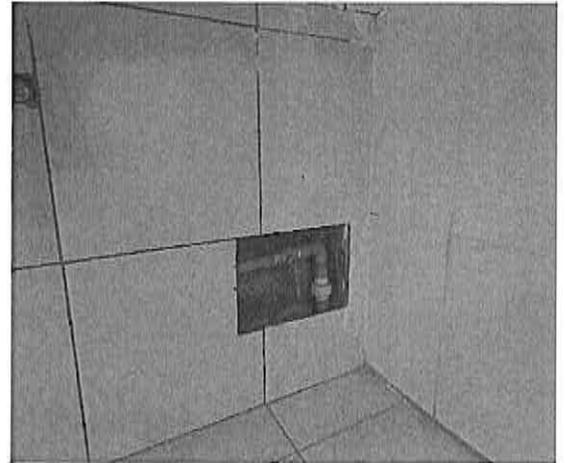
5.2 INSTALACIONES

SANITARIAS

Partida N° 5.2.1



Partida N° 5.2.2



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



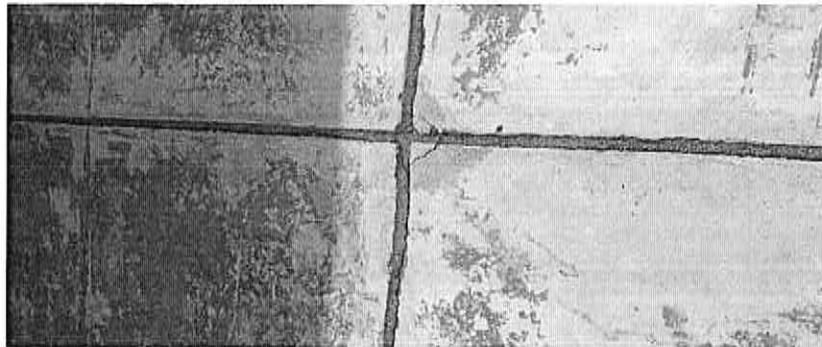
6 TAMBO PAMPAMARCA

6.1 ARQUITECTURA

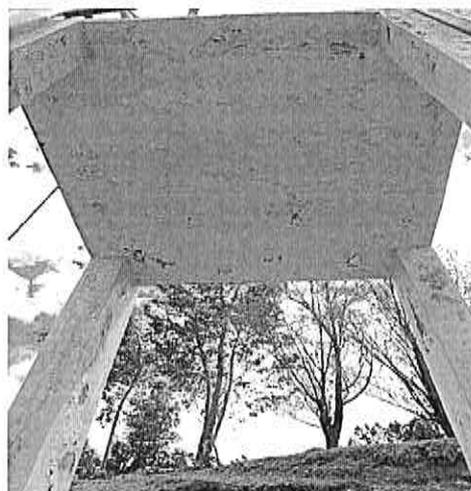
Partida N° 6.1.1



Partida N° 6.1.2



Partida N° 6.1.3





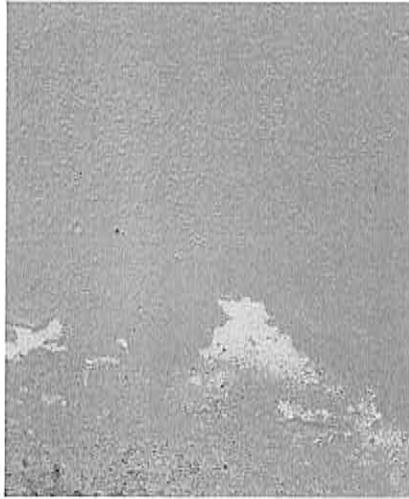
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida N° 6.1.4



Partida N° 6.1.5



Partida N° 6.1.6





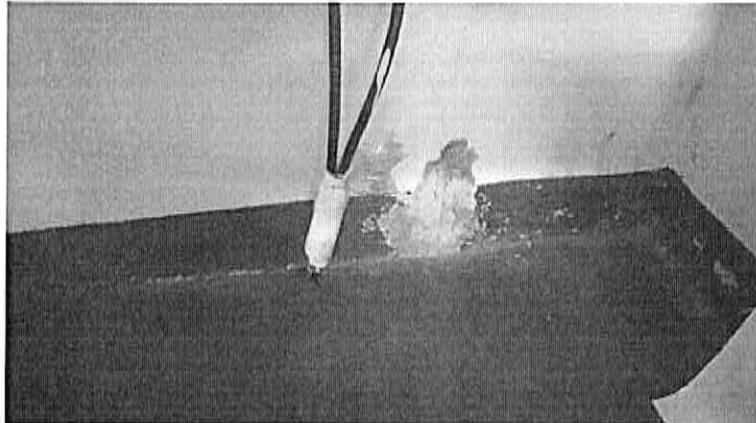
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

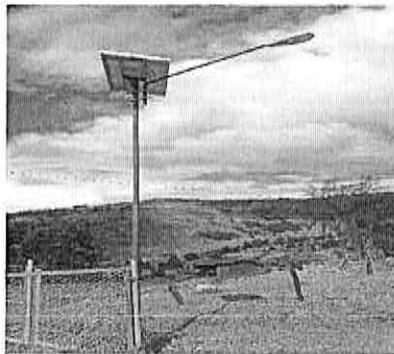
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida N° 6.1.7



6.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Partida N° 6.2.1



Prof

A

P



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

7 TAMBO PAUCHOS

7.1 ARQUITECTURA

Partida N° 7.1.1



Prof
Partida N° 7.1.2



Prof
Partida N° 7.1.3





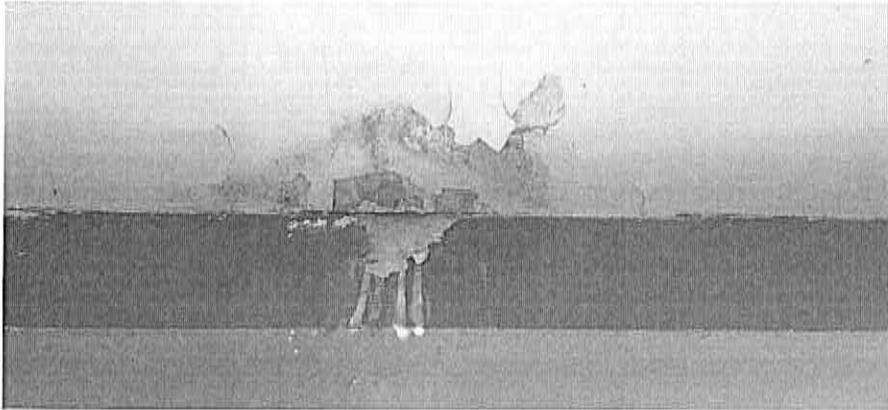
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

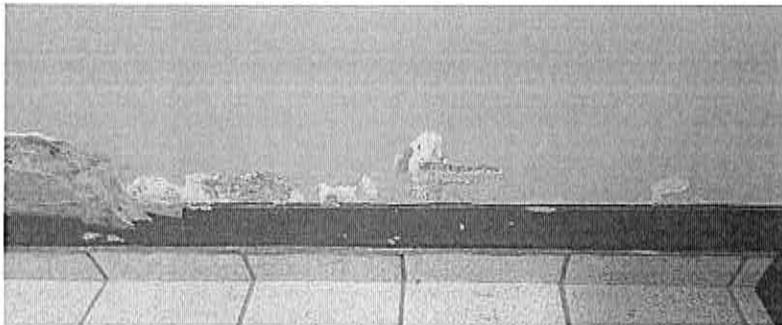
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida N° 7.1.4



Partida N° 7.1.5





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

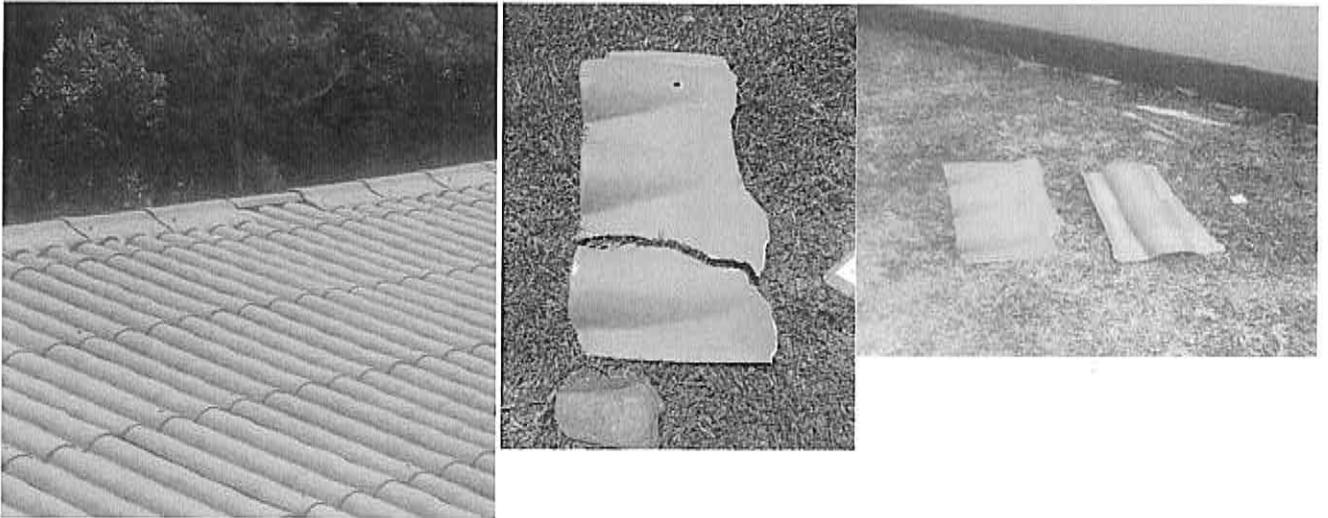
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

8 TAMBO CORDILLERA BLANCA

8.1 ARQUITECTURA

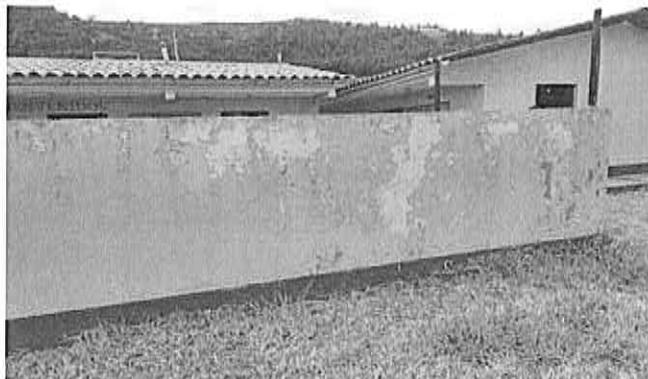
Partida N° 8.1.1



Partida N° 8.1.2



Partida N° 8.1.3





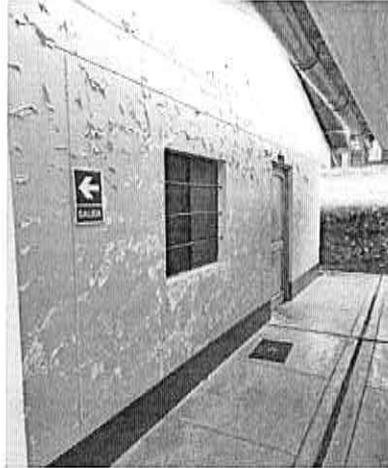
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida N° 8.1.4

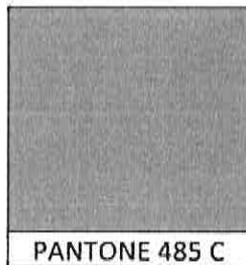


Partida N° 8.1.5



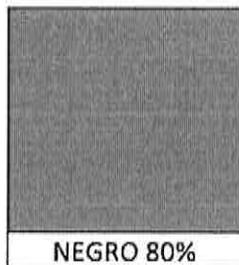
Handwritten signature

Handwritten signature



PANTONE 485 C

C: 0	R: 235
M: 100	G: 30
Y: 100	B: 35
K: 0	



NEGRO 80%

C: 0	R: 88
M: 0	G: 89
Y: 0	B: 91
K: 80	

Handwritten signature



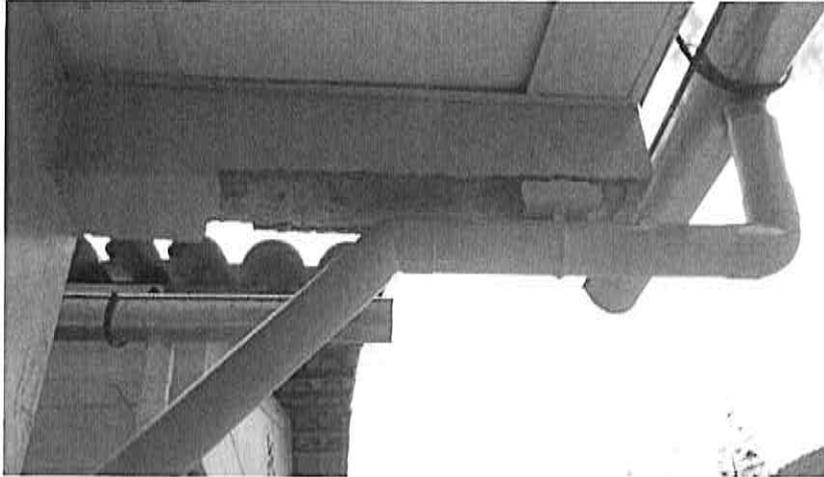
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

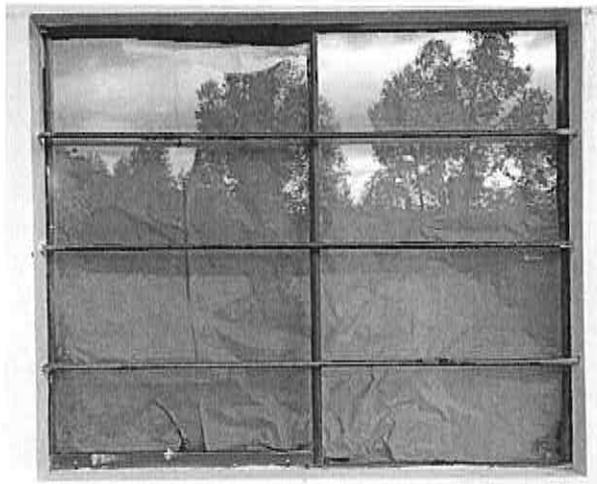
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Partida N° 8.1.6



Partida N° 8.1.7



Partida N° 8.1.8





PERÚ

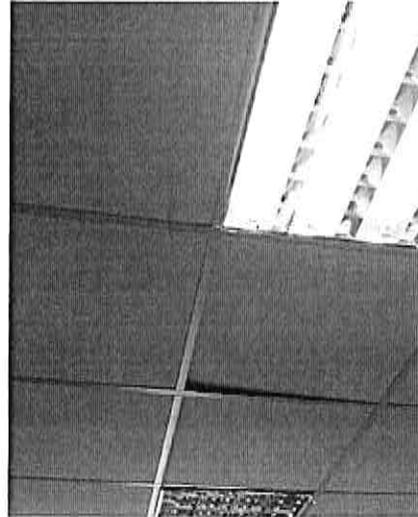
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

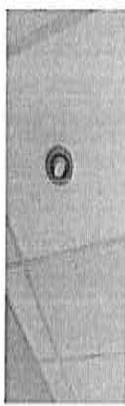
8.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Partida N° 8.2.1



Partida N° 8.2.2

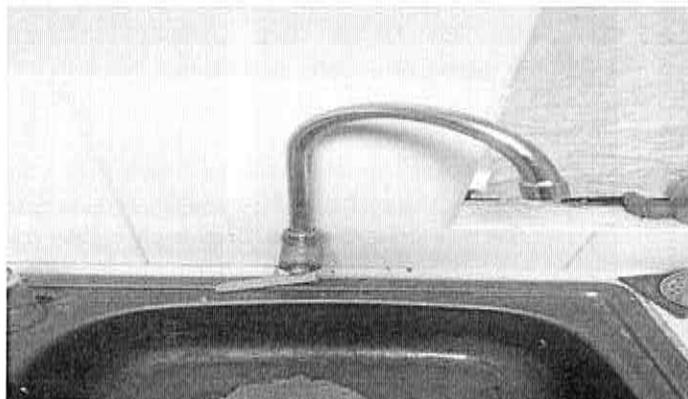
Handwritten signature



8.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Partida N° 8.3.1

Handwritten signature



Handwritten signature



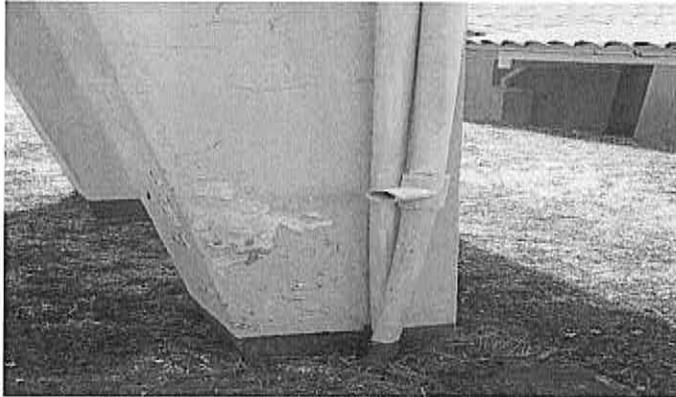
PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

Partida N° 8.3.2



9 TAMBO SHAQUEK

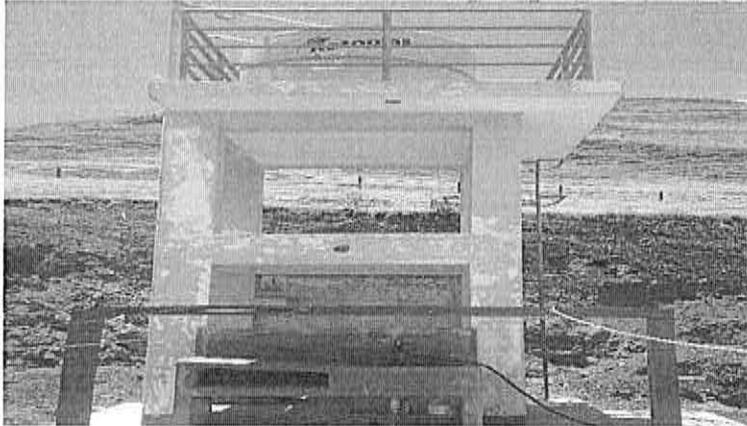
9.1 ARQUITECTURA

Partida N° 9.1.1

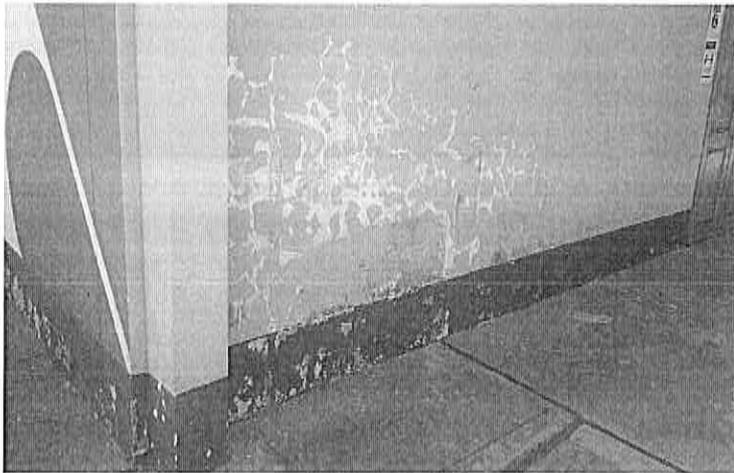




Partida N° 9.1.2



Partida N° 9.1.3



[Handwritten signature]

9.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Partida N° 9.2.1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

9.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Partida N° 9.3.1



Handwritten notes and signatures:
A large, stylized signature or scribble.
A large, stylized scribble below it.
A small circle to the left.
A small circle below that.
A large, stylized scribble at the bottom with a small '2' next to it.



ANEXO 06

ACTA DE CONFORMIDAD N° _____ - 2020

Fecha :

Hora :

Página :

UNIDAD EJECUTORA : PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"

NRO. IDENTIFICACIÓN : 1674

Concepto
Tipo de Proceso
Proceso de Selección
Nro. RUC
Proveedor
Nro. Contrato
Nro. SIAF
Nro. O/S
Nro doc Ref
Fecha Conformidad
Resp. De Conformidad

Conformidad de servicio al N° entregable del Contrato/ Orden

Al respecto, mediante INFORME N° _____ - MIDIS/PNPAIS- <<SIGLAS UNIDAD>>, la Jefatura de la Unidad de _____ evaluó el producto presentado, verificando el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones contractuales, determinando que la prestación de servicios se encuentra conforme.

<<NOMBRE UNIDAD>> evaluó el producto presentado, verificando el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones contractuales, determinando que la prestación de servicios se encuentra conforme.

Item	Descripción	Monto O/S	Monto Con Conf.	Monto Reg. Conf.	Monto Saldo
------	-------------	-----------	-----------------	------------------	-------------

Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente Conformidad.

Recibí Conforme



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

ANEXO 07

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS TAMBOS

